

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
PARA EL DISTRITO CENTRAL DE FLORIDA**

*Para un aviso en español, visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com)*

**Si hubiese comprado Dollar General® DG™ Health  
Infants' Pain and Fever Reducer, podría calificar para  
recibir una reparación monetaria en virtud de un Acuerdo  
de conciliación de demanda colectiva.**

*Un tribunal federal de Florida autorizó este Aviso. Este Aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.*

- Se ha llegado a una propuesta de acuerdo de conciliación en una demanda colectiva denominada *Levy v. Dolgencorp, LLC*, M.D. Fla., caso n.º 3:20-cv-01037-TJC-MCR (el “Acuerdo de conciliación”).
- El demandante David Levy alega que Dollar General Corporation, Dolgencorp, LLC y DG Retail, LLC (en conjunto, los “Demandados” o “Dollar General”) utilizaron tácticas de venta y comercialización engañosas y confusas al vender el analgésico y antifebril para bebés de venta libre con la etiqueta “DG™ health”, incluidos DG Health Infants’ Acetaminophen. Dollar General niega de manera rotunda todas las acusaciones de actos ilícitos o responsabilidad que se alegan en la demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón. En cambio, el Demandante y Dollar General han llegado a un Acuerdo de conciliación para evitar el riesgo y el costo que supone continuar con el litigio.
- Si el Tribunal lo aprobase, el Acuerdo de conciliación establecerá un Fondo de compensación de USD 1.8 millones. Dollar General también ha acordado modificar el embalaje.
- Si hubiese comprado DG Health Infants’ Acetaminophen entre el 15 de septiembre de 2016 y el 8 de junio de 2021, sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actuase o no. ***Lea detenidamente este aviso.***

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES</b>		
<b>PRESENTAR UN RECLAMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presente un reclamo de pago en línea o por correo</li> <li>• Estará obligado por el Acuerdo de conciliación</li> <li>• Renunciará a su derecho a demandar o continuar demandando a Dollar General por los reclamos planteados en este caso.</li> </ul>	Debe enviarlo en línea o con fecha de franqueo postal de, a más tardar, el <b>27 de agosto de 2021.</b>
<b>SOLICITAR QUE LO EXCLUYEREN (“OPTAR POR NO PARTICIPAR”)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retírese del Grupo de demandantes y no recibirá pago alguno.</li> <li>• Conservará su derecho a demandar o continuar demandando a Dollar General por los reclamos planteados en este caso.</li> </ul>	Con fecha de franqueo postal de, a más tardar, el <b>11 de octubre de 2021</b>
<b>OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique al Tribunal qué no le agrada del Acuerdo de conciliación. Seguirá estando obligado por el Acuerdo de conciliación y aún podrá presentar un reclamo.</li> </ul>	Presentado y notificado antes del <b>11 de octubre de 2021</b>
<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicite la palabra al Tribunal para expresar su opinión sobre el Acuerdo de conciliación. Si deseara que lo representase su propio abogado, deberá pagarle usted mismo.</li> <li>• Presente su Aviso de intención de comparecer, a más tardar, el 11 de octubre de 2021.</li> </ul>	28 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m. ET
<b>NO HACER NADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No recibirá pago alguno.</li> <li>• Renunciará a su derecho a demandar o continuar demandando a Dollar General por los reclamos planteados en este caso.</li> </ul>	

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso. Los plazos se pueden mover, cancelar o modificar de otro modo, por lo que le rogamos que consulte en forma regular el sitio web del Acuerdo de conciliación, [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com), para obtener información actualizada y más detalles.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. El pago se hará solo si el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación y después de que se hubiese resuelto cualquier apelación. Tenga paciencia.

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

<b>Información básica.....</b>	<b>4</b>
1. ¿Por qué existe un aviso? .....	4
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva? .....	4
4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación? .....	4
<b>¿Quién está incluido en el Acuerdo de conciliación? .....</b>	<b>4</b>
5. ¿Soy parte del Acuerdo de conciliación?.....	4
6. ¿Qué productos están incluidos en el Acuerdo de conciliación? .....	5
7. ¿Qué sucede si no estuviese seguro de estar incluido en el Acuerdo de conciliación? .....	5
<b>Beneficios del Acuerdo de conciliación: qué obtienen los Miembros del grupo de demandantes .....</b>	<b>5</b>
8. ¿Qué dispone el Acuerdo de conciliación?.....	5
9. ¿Qué puedo obtener en virtud del Acuerdo de conciliación? .....	5
<b>Cómo obtener un pago.....</b>	<b>6</b>
10. ¿Cómo puedo recibir un pago? .....	6
11. ¿Cuándo recibiría mi pago? .....	7
12. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Acuerdo de conciliación? .....	7
<b>Cómo excluirse del Acuerdo de conciliación .....</b>	<b>7</b>
13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de conciliación?.....	7
14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante? .....	8
15. Si me excluyese, ¿todavía puedo obtener un pago del Acuerdo de conciliación?...8	
<b>Los abogados que lo representan.....</b>	<b>8</b>
16. ¿Necesito contratar a mi propio abogado?.....	8
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados? .....	8
<b>Cómo objetar el Acuerdo de conciliación .....</b>	<b>8</b>
18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación? .....	8
19. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?.....	9
<b>Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal .....</b>	<b>10</b>
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?....	10
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia? .....	10
22. ¿Podré hablar en la audiencia?.....	10
<b>Si no hiciera nada.....</b>	<b>10</b>
23. ¿Qué sucedería si no hiciera nada en absoluto?.....	10
<b>Obtener más información.....</b>	<b>11</b>
24. ¿Cómo obtengo más información? .....	11

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿Por qué existe un aviso?**

Tiene derecho a saber acerca de una propuesta de Acuerdo de conciliación en una demanda colectiva y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo de conciliación.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito central de Florida (el “Tribunal”) y el caso se denomina *Levy v. Dolgencorp, LLC*, caso n.º 3:20-cv-01037-TJC-MCR. La persona física que interpuso la demanda, el Demandante David Levy, se denomina el Representante del grupo de demandantes y las empresas a las que demandó, Dollar General Corporation; Dolgencorp, LLC y DG Retail, LLC (“Dollar General”), se denominan los Demandados.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

En esta demanda se alega que Dollar General utilizó tácticas de venta y comercialización engañosas y confusas al vender DG Health Infants’ Acetaminophen.

Dollar General niega de manera rotunda todas las acusaciones de actos ilícitos o responsabilidad que se alegan en la demanda.

### **3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los Representantes del grupo de demandantes (en este caso, David Levy) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son un grupo o miembros del grupo de demandantes. Presentar un caso, como este, como demanda colectiva permite la adjudicación de muchas demandas similares de personas y entidades que podrían ser económicamente demasiado pequeñas para interponer acciones individuales. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para quienes decidiesen excluirse del grupo.

### **4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?**

Dollar General niega haber hecho algo incorrecto. En cambio, con la asistencia de un mediador experto, el Juez Morton Denlow, ambas partes llegaron a este Acuerdo de conciliación. Ambas partes quieren evitar el costo que supone continuar con el litigio. El Tribunal no ha decidido a favor del Representante del grupo de demandantes ni de los Demandados. El Representante del grupo de demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo de conciliación es justo, razonable, adecuado y obra en el mejor interés del Grupo de demandantes.

## **¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?**

### **5. ¿Soy parte del Acuerdo de conciliación?**

El Grupo de demandantes está compuesto por personas físicas que hubiesen comprado DG Health Infants’ Acetaminophen entre el 15 de septiembre de 2016 y el 8 de junio de 2021 (el “Período de la demanda colectiva”) para uso personal y doméstico.

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

Quedan excluidos, de manera específica, del Grupo de demandantes: (a) los Demandados; (b) los ejecutivos, directores o empleados de los Demandados y sus familiares inmediatos; (c) cualquier entidad en la que los Demandados tuviesen una participación mayoritaria; (d) cualquier filial, representante legal, heredero o cesionario de los Demandados y (e) todos los jueces federales que hubiesen entendido en esta Acción y sus familiares inmediatos; (f) todas las personas que presentasen una solicitud válida de exclusión del Grupo de demandantes y (g) aquellas personas que hubiesen comprado DG Health Infants' Acetaminophen para la reventa o para el uso en un entorno comercial.

#### **6. ¿Qué productos están incluidos en el Acuerdo de conciliación?**

Los Productos incluidos en el Acuerdo de conciliación son analgésicos y antifebriles para bebés de venta libre con la etiqueta “DG™ health”, incluidos DG Health Infants' Pain y Fever Acetaminophen—DG™ (“DG Health Infants' Acetaminophen”).

#### **7. ¿Qué sucede si no estuviese seguro de estar incluido en el Acuerdo de conciliación?**

Si no estuviese seguro de si es un Miembro del grupo de demandantes o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo de conciliación, debe visitar el sitio web del Acuerdo de conciliación, [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llamar al Administrador del acuerdo de conciliación al número gratuito 1-833-722-0894.

### **BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: QUÉ OBTIENEN LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES**

#### **8. ¿Qué dispone el Acuerdo de conciliación?**

El Acuerdo de conciliación otorga tanto medidas por mandato judicial como una reparación monetaria.

Medidas por mandato judicial: los Demandados han convenido no vender DG Health Infants' Acetaminophen a menos que se indicase que el medicamento líquido del Producto contiene la misma concentración de paracetamol líquido que contiene DG Health Children's Acetaminophen o un texto en el etiquetado/embalaje que fuese sustancialmente similar. Las Partes han convenido que los Demandados están autorizados a vender sus existencias (incluidos el embalaje o etiquetado existente) durante los 360 días posteriores a la Fecha de entrada en vigencia.

Reparación monetaria: los Demandados han convenido pagar un monto de conciliación igual a USD 1.8 millones para crear un Fondo de compensación. A partir del Fondo de compensación se pagarán: (1) los gastos de administración del acuerdo de conciliación, que no superarán los USD 350,000; (2) el monto que aprobase el Tribunal en concepto de honorarios de abogados y gastos, que no superará los USD 600,000; (3) una compensación por servicio al Representante del grupo de demandantes igual a USD 5,000, según lo aprobase el Tribunal, si correspondiese y (4) beneficios monetarios a los Miembros del grupo de demandantes que presentasen un reclamo válido dentro del plazo establecido.

#### **9. ¿Qué puedo obtener en virtud del Acuerdo de conciliación?**

Los Miembros del grupo de demandantes que presentasen un reclamo aprobado y válido dentro del plazo establecido tienen derecho a recibir una indemnización en virtud del Acuerdo de conciliación, conforme se detalla a continuación.

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

(1) Con comprobante de compra: los Miembros del grupo de demandantes que tuviesen un comprobante de compra válido de todas las botellas de Infants' Acetaminophen, compradas durante el Período de la demanda colectiva, tendrán derecho a un reembolso parcial de USD 1.70 por cada botella de 1 fl. oz. y 2 fl. oz. de Infants' Acetaminophen, por cada una de las botellas, sin limitación, de la que tuviesen un comprobante de compra válido. Por comprobante de compra válido se entiende un recibo u otra documentación, entregado por una fuente comercial externa, que estableciera, de forma razonable, el hecho y la fecha de compra de Infants' Acetaminophen durante el Período de la demanda colectiva en los Estados Unidos de Norteamérica. Los Miembros del grupo de demandantes podrán presentar solo un reclamo por hogar.

(2) Sin comprobante de compra: los Miembros del grupo de demandantes que no tuviesen un comprobante de compra de las compras de Infants' Acetaminophen realizadas durante el Período de la demanda colectiva, tendrán derecho a un reembolso parcial de USD 1.70 por cada botella de 1 fl. oz. y 2 fl. oz. de Infants' Acetaminophen hasta un máximo de 3 unidades (es decir, un total de hasta USD 5.10 por hogar). Los Miembros del grupo de demandantes podrán presentar solo un reclamo por hogar. Para mayor claridad, los Miembros del grupo de demandantes no podrán recibir el reembolso de más de 3 botellas, a menos que el Miembro del grupo de demandantes tuviese un comprobante de compra para cada botella, incluidas las botellas que superasen el límite de 3 botellas.

Si el monto total que se debe pagar por los reclamos admisibles excediese el Saldo del fondo de compensación, entonces, la compensación de cada Miembro del grupo de demandantes se reducirá de manera proporcional.

Si el Saldo del fondo de compensación fuese superior al monto total que se debe pagar por los reclamos admisibles, entonces, la compensación de cada Miembro del grupo de demandantes se incrementará de manera proporcional hasta agotar el Saldo del fondo de compensación.

Si, una vez pagados todos los reclamos admisibles, los cheques enviados a los reclamantes admisibles siguieran sin reclamarse o no se canjeasen después de transcurridos 180 días desde la fecha del cheque, el importe total de dichos cheques que no se hubiesen reclamado se donará a National Consumer Law Center.

### CÓMO OBTENER UN PAGO

#### 10. **¿Cómo puedo recibir un pago?**

Para tener derecho a recibir un pago del Acuerdo de conciliación, debe completar y presentar un Formulario de reclamo dentro del plazo establecido. El Formulario de reclamo se puede obtener en línea en [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com), por correo electrónico o al escribir al Administrador del acuerdo de conciliación a la dirección postal que aparece a continuación. Una vez completado, el Formulario de reclamo se deberá presentar al Administrador del acuerdo de conciliación, en línea en [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o por correo postal a la dirección indicada a continuación, con fecha de franqueo postal de, a más tardar, el **27 de agosto de 2021**.

DG Infant Acetaminophen Settlement  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91394  
Seattle, WA 98111-0050

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

Si no presentase un Formulario de reclamo válido antes del **27 de agosto de 2021**, no recibirá un pago, pero quedará obligado por la sentencia que dictase el Tribunal en esta Acción.

#### 11. **¿Cuándo recibiría mi pago?**

Los pagos se harán a los Miembros del grupo de demandantes que presentasen Formularios de reclamo válidos dentro del plazo establecido después de que el Tribunal hubiese otorgado la “aprobación definitiva” al Acuerdo de conciliación y se hubiesen resuelto todas las apelaciones. Aun cuando el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación, puede haber apelaciones. Nunca hay certeza de que estas apelaciones puedan resolverse y resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

#### 12. **¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Acuerdo de conciliación?**

Si fuese un Miembro del grupo de demandantes, a menos que se excluyese del Acuerdo de conciliación, no puede demandar a los Demandados, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados respecto de los reclamos exonerados en este Acuerdo de conciliación. También significa que quedará obligado por todas las decisiones que tome el Tribunal. Los Reclamos exonerados y las Partes exoneradas se definen en el Acuerdo de conciliación y describen los reclamos legales a los que renuncia si permaneciera en el Acuerdo de conciliación. Los Reclamos exonerados no incluirán reclamo alguno contra las Partes exoneradas por daños médicos o lesiones personales. El Acuerdo de conciliación está disponible en [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com).

### **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

Si no deseara un pago en virtud del Acuerdo de conciliación o deseara mantener el derecho a demandar o continuar demandando a los Demandados por su cuenta sobre los reclamos exonerados en este Acuerdo de conciliación, entonces, debe tomar medidas para no participar. Esto se denomina excluirse o a veces se lo llama “optar por no participar” del Acuerdo de conciliación.

#### 13. **¿Cómo me excluyo del Acuerdo de conciliación?**

Para excluirse (u “optar por no participar”) de la reparación monetaria otorgada en virtud del Acuerdo de conciliación, debe enviar una carta u otro documento por escrito por correo al Administrador del acuerdo de conciliación. La solicitud de exclusión debe incluir lo siguiente:

- su nombre completo, dirección actual y número de teléfono;
- una declaración que indicase que desea excluirse del Grupo de demandantes;
- el nombre y el número del caso (*Levy v. Dolgencorp.*, n.º 3:20-cv-1037) y
- su firma.

Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con fecha de franqueo postal, a más tardar, el **11 de octubre de 2021** a:

DG Infant Acetaminophen Settlement - Exclusions  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91394  
Seattle, WA 98111-0050

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

Si solicitase ser excluido, no recibirá ningún pago proveniente del Acuerdo de conciliación y no podrá objetarlo. No estará legalmente obligado por nada de lo que sucediese en esta demanda y podrá demandar (o continuar demandando) a los Demandados con respecto a los reclamos presentados en esta demanda.

Si no incluyese la información requerida o no presentase su solicitud de exclusión dentro del plazo establecido, seguirá siendo Miembro del grupo de demandantes y no podrá demandar a los Demandados por los reclamos presentados en esta demanda.

**14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?**

No, a menos que se excluyese, renuncia al derecho a demandar a los Demandados por los mismos reclamos que este Acuerdo de conciliación resolviese. Si tuviese un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe excluirse de este Acuerdo de conciliación para continuar con su propia acción judicial. Si se excluyese de manera apropiada del Acuerdo de conciliación, no quedará obligado por ninguna sentencia u orden dictada en la Acción relacionada con el Acuerdo de conciliación.

**15. Si me excluyese, ¿todavía puedo obtener un pago del Acuerdo de conciliación?**

No, no recibirá ninguna suma de dinero proveniente del Acuerdo de conciliación si se excluyese. Si se excluyese del Acuerdo de conciliación, no envíe un Formulario de reclamo para solicitar beneficios.

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**16. ¿Necesito contratar a mi propio abogado?**

No, el Tribunal ha designado a Pearson, Simon & Warshaw, LLP, Shamis & Gentile, Edelsberg Law, PA y Dapeer Law, PA como los Abogados del grupo. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si deseara que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

**17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del grupo de demandantes presentarán una solicitud en la que solicitarán una adjudicación de honorarios que no superase un tercio (1/3) del monto de conciliación (es decir, que no superase los USD 600,000), así como la compensación por servicio para el Representante del grupo de demandantes por un monto aprobado por el Tribunal, si procediese. El Tribunal determinará los montos de los honorarios, los gastos y la compensación por servicio que se pagarán a partir de Fondo de compensación.

**CÓMO OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

**18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación?**

Cualquier Miembro del grupo de demandantes que no se excluyese de manera voluntaria del Acuerdo de conciliación dentro del plazo establecido puede objetar la imparcialidad, razonabilidad o adecuación del Acuerdo de conciliación propuesto conforme a la Regla Federal de Procedimiento Civil 23. Todo Miembro del grupo de demandantes que deseara objetar cualquier término de este Acuerdo de conciliación debe hacerlo mediante (1) la presentación de una objeción por escrito ante el Secretario del Tribunal y (2) entregar copias a los Abogados de la Clase y los Abogados de los Demandados.

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894



Su objeción por escrito debe incluir:

- el nombre completo, la dirección actual, la dirección de correo electrónico (si procediese) y el número de teléfono de quien interpone la objeción;
- si contase con la representación de un abogado con respecto a la objeción, el nombre, la dirección, la dirección de correo electrónico, el número de licencia, el número de teléfono y la firma;
- una declaración por escrito de los fundamentos fácticos y legales para las Objeciones;
- una declaración, bajo pena de perjurio, que demostrase que quien interpone la objeción es miembro del Grupo de demandantes, incluida toda la información requerida en el Formulario de reclamo;
- una declaración que indicase si quien interpone la objeción se propone tomar la palabra en la Audiencia de aprobación definitiva, que también debe incluir la información del Párrafo 8(c)(iii) del Acuerdo de conciliación;
- la firma de quien interpone la objeción o la firma de un representante legalmente autorizado;
- el nombre y número del caso;
- si quien interpusiese la objeción o su abogado deseara tomar la palabra en la Audiencia de aprobación definitiva, la Objeción debe incluir: (1) una descripción detallada de todas y cada una de las pruebas que quien interpone la objeción pudiese ofrecer en la Audiencia de aprobación definitiva, así como fotocopias de todas y cada una de las pruebas que pudiese presentar y (2) los nombres y las direcciones de todos los testigos que se prevé que declarasen en la Audiencia de aprobación definitiva.

Su objeción, junto con cualquier material de apoyo que deseara presentar, debe presentarse ante el Tribunal, con una copia entregada los Abogados del grupo y los Abogados de los demandados a más tardar, del **11 de octubre de 2021** en las direcciones siguientes:

<b>Secretario del Tribunal</b>	<b>Abogados del grupo</b>
Office of the Clerk United States District Court for the Middle District of Florida 300 North Hogan Street, Jacksonville, Florida, 32202	Scott Edelsberg Edelsberg Law 20900 NE 30th Ave, Suite 417 Aventura, FL 33180 scott@edelsberglaw.com
	<b>Abogados de los demandados</b>
	Dollar General c/o McGuireWoods LLP Gateway Plaza 800 East Canal Street Richmond, VA 23219 Attn: R. Trent Taylor rtaylor@mcguirewoods.com

**19. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?**

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo de conciliación. Puede objetar el Acuerdo de conciliación solo si no se excluyese. Excluirse es decirle al

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo de conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamento para impugnar el Acuerdo de conciliación, porque ya no le afecta.

## **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

### **20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el 28 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m. ET, en Bryan Simpson United States Courthouse, Room 10D, 300 North Hogan Street, Jacksonville, Florida 32202.

En la Audiencia de imparcialidad, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará cuánto se va a pagar a los Abogados del grupo y al Representante del grupo de demandantes. En el caso de haber objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

### **21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No, los Abogados del grupo responderán las preguntas que tuviese el Tribunal, pero usted puede asistir por su cuenta y cargo. Si enviase una objeción, no tiene la obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre que hubiese enviado por correo su objeción por escrito dentro del plazo establecido, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asistiera, pero no es necesario.

### **22. ¿Podré hablar en la audiencia?**

Sí, puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indicase que es su “Aviso de intención de comparecer”. Su solicitud debe presentarse ante el Secretario del Tribunal y entregada a los Abogados del grupo y los Abogados de los demandados, a más tardar, el **11 de octubre de 2021**.

Toda solicitud de este tipo deberá indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono del Miembro del grupo de demandantes, así como el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que comparecerá en su nombre. Cualquier solicitud de comparecencia que no cumpliera con estos requisitos o que, de otra manera no se hubiese presentado dentro del plazo establecido, se considerará ineficaz y una renuncia a los derechos de dicho Miembro del grupo de demandantes a comparecer y a comentar sobre el Acuerdo de conciliación en la Audiencia de imparcialidad. Solo las Partes, los Miembros del grupo de demandantes o sus abogados pueden solicitar comparecer y ser escuchados en la Audiencia de imparcialidad. Las personas o entidades que optasen por no participar no podrán solicitar comparecer y ser escuchadas en la Audiencia de imparcialidad.

## **SI NO HICIERA NADA**

### **23. ¿Qué sucedería si no hiciera nada en absoluto?**

Si no hiciera nada en absoluto, no recibirá dinero en virtud del Acuerdo de conciliación. A menos que se excluyese, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o formar parte de ninguna otra demanda en contra del Demandado sobre los asuntos legales de este caso.

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894

## **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **24. ¿Cómo obtengo más información?**

Este aviso resume el Acuerdo de conciliación propuesto. Encontrará más detalles sobre el Acuerdo de conciliación en el sitio web del Acuerdo de conciliación, [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com). Si tiene preguntas adicionales, puede visitar el sitio web del Acuerdo de conciliación o comunicarse con el Administrador del Acuerdo de conciliación:

DG Infant Acetaminophen Settlement  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91394  
Seattle, WA 98111-0050  
[info@DGinfantacetaminophensettlement.com](mailto:info@DGinfantacetaminophensettlement.com)  
1-833-722-0894

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL  
TRIBUNAL**

¿TIENE PREGUNTAS? Visite [www.DGinfantacetaminophensettlement.com](http://www.DGinfantacetaminophensettlement.com) o llame al número gratuito 1-833-722-0894